

**REF.: CANCELA LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS DENOMINADOS “FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV”, “FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV-B” y “FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA V”.**

---

**SANTIAGO, 30 de abril de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2344**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021 de esta Comisión; y en los artículos 2 y 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento Interno del fondo denominado **“FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV”**, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 15 de junio de 2020, bajo el número de registro FM201634.

2. Que el Reglamento Interno del fondo denominado **“FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV-B”**, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 26 de junio de 2020, bajo el número de registro FM201640.



3. Que el Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA V**”, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 15 de junio de 2020, bajo el número de registro FM201633.

4. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de 2 de diciembre de 2020, solicita la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de los reglamentos internos de los fondos señalados. Lo anterior, atendido que, “los Fondos no serán comercializados y no iniciarán operaciones”.

5. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 21 de abril de 2021, los fondos en comento no contaban con activos ni patrimonio.

#### **RESUELVO:**

1. Cancelese la inscripción número FM201634 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV**”, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, efectuada el 15 de junio de 2020.

2. Cancelese la inscripción número FM201640 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA IV-B**”, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, efectuada el 26 de junio de 2020.

3. Cancelese la inscripción número FM201633 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA ESTRUCTURADA V**”, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, efectuada el 15 de junio de 2020.

LCL/DCFP/DCU WF 1359475

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2344-21-27079-P